



Delegación Tláhuac  
Jefatura Delegacional

"2013 Año de Belisario Domínguez"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL C LUIS ALBERTO MELÉNDEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARÁ "DELEGACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LIDIA MARÍA EUGENIA QUINTERO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIOR CHALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UMB" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

**I. DECLARA LA "DELEGACIÓN":**

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE DESPACHO Y ATENCIÓN EN LOS ACTOS CONCERNIENTES A LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 112 PÁRRAFO SEGUNDO Y 117 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º PÁRRAFO TERCERO, 3º FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIII, 11 PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, 36, 37, 38, Y 39 FRACCIONES XIV Y LXXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 1º, 2º, 3º FRACCIÓN III, 120, 121, 122 FRACCIÓN I, 122 BIS FRACCIÓN XIII, INCISO A, 124 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. SU TITULAR LA CIUDADANA ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, FUE ELECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFA DELEGACIONAL DOS MIL DOCE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XXXV CABECERA DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 127 DE ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 95 PÁRRAFO SEGUNDO Y 369 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

I.3. QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES, SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ASÍ COMO SEÑALAR CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 8º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4. QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SE AUXILIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL TITULAR EL CONTADOR PÚBLICO LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, QUIEN CUENTA CON LA CAPACIDAD





LEGAL PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ESTABLECEN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN XLIV Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN XIII, INCISO B), 123 FRACCIONES XII Y XIV, 125 FRACCIONES X, XIII, XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2013.

1.5 CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 122 FRACCIÓN I, 122 BIS FRACCIÓN XIII, INCISO A), 123 FRACCIONES XII Y XIV, 124 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y GOBIERNO, LICENCIADO ALFREDO ROMERO ADORNO QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA **REVISAR** LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, 31 DE OCTUBRE DE 2012.

1.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN, CÓDIGO POSTAL 13000, DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

1.7 QUE SE ESTABLECERÁ EL VINCULO DELEGACIÓN TLÁHUAC-UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE "LA DELEGACIÓN", MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

1.8 QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA TLÁHUAC SIN NÚMERO, ESQUINA NICOLÁS BRAVO, BARRIO LA ASUNCIÓN, DELEGACIÓN TLÁHUAC, DEL DISTRITO FEDERAL, C.P. 13000.

## 2.- DE "LA UMB"

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DE 2009.

2.2 QUE TIENE POR OBJETIVO, ENTRE OTRO, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO





CON VALIDEZ OFICIAL PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL, Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTO EN LA SOLUCIÓN Y PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

2.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CUENTA CON 28 UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES, Y TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

2.4 QUE LA M. LIC. LIDIA MARÍA EUGENIA QUINTERO ROJAS, CUENTA CON LA DELEGACIÓN DEL M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO UMB/205B010000-0357/2013 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO ANEXO 1.

2.5 QUE LA UES CHALCO PERTENECE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN IV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DEL 2009.

2.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA S/N LA CANDELARIA, TLAPALA; CHALCO EDO. MÉX. C. P. 56641.

**3.- "LAS PARTES"**

3.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO MANIFESTADO PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SU VOLUNTAD SE ENCUENTRAN LIBRE DE ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL Y SIN QUE MEDIEN DOLO O MALA FE.

3.2 QUE ES SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER CRITERIOS, BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, ENTRE "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO FINALIDAD INCREMENTAR Y MEJORAR EL NIVEL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ESTABLECIENDO ASÍ, LAS BASES DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL SOCIAL Y HUMANO DE LOS HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN

*dm*

*[Handwritten signature]*





Delegación Tláhuac  
Jefatura Delegacional

"2013 Año de Belisario Domínguez"

TLÁHUAC, ELLO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

**SEGUNDA.-** PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE "LAS PARTES" ACUERDAN:

A) IMPLEMENTAR CONJUNTAMENTE, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL NIVEL LICENCIATURA, PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL NIVEL DE PRODUCTIVIDAD EN LA ZONA RURAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

B) LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ACTIVIDADES CON LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE ESPACIOS EN LAS COMUNIDADES PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, GESTIONANDO A SI MISMO, LOS ESPACIOS PARA ELLOS.

**TERCERA.-** "LA UMB", SE COMPROMETE A:

A) BRINDAR CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, SOBRE LA ORGANIZACIÓN LEGAL, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, FIGURAS ASOCIATIVAS Y ADEMÁS TEMAS A FINES RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE PRODUCTORES RURALES.

B) APOYAR A LOS PRODUCTORES EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LOGRAR SU ORGANIZACIÓN LEGAL ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

C) REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, POR MEDIO DE CUESTIONARIOS, PARA QUE CON ESTA, LOS ALUMNOS QUE DESEEN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, CONOZCAN EL PERFIL DE NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES Y PUEDAN ASÍ OPTIMIZAR SU FUNCIÓN DE ASESORAR EN LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS QUE SE CONSIDERAN PERTINENTES.

**CUARTA.-** "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA:

A) BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA QUE SE IMPARTAN LOS CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, A SI COMO LA ELABORACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LOS MISMOS, EN CORRESPONDENCIA CON LAS POSIBILIDADES MATERIALES DE LA MISMA.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO CONSTITUYE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL QUE EMPLEAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN CONSIDERÁRSELES COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

**SEXTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, FECHA EN LA QUE CONCLUYE ESTA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL, "LAS PARTES" PODRÁN MODIFICARLOS O DARLO POR TERMINADO DE COMÚN ACUERDO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO, NOTIFICÁNDOLO CON AL MENOS 15 DÍA DE ANTICIPACIÓN.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PRESENTE, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN YA QUE ESTA PODRÁ



TRÁJES UNIDOS  
POR TLÁHUAC



**Delegación Tláhuac**  
**Jefatura Delegacional**

**"2013 Año de Belisario Domínguez"**

CONTINUAR PRODUCIENDO EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON TAL SUSPENSIÓN.

**OCTAVA.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO EN UNA PARTE A LA OTRA PARTE, NOTIFICÁNDOLO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN DETRIMENTO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.**

**NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE IMPLICARA SU NULIDAD POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS DERIVADOS DE SU INTERPRETACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO BAJO AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SER ASÍ SE DARÁ POR TERMINADO CON ANTELACIÓN O RESCINDIDO POR NO CONCRETARSE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE PLANTEAR LITIS ALGUNA ANTE LOS TRIBUNALES JUDICIALES.**

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EL CUAL CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE INTERVINIERON POR CUADRUPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS HOJAS: EN TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL A LOS 5 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

**POR "LA DELEGACIÓN"**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**DESARROLLO**  
**ECONÓMICO Y RURAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ALBERTO MELÉNDEZ ORTIZ**

**REVISÓ**  
**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y**  
**GOBIERNO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO ROMERO ADORNO**

**POR "LA UMB"**  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE**  
**ESTUDIOS SUPERIORES CHALCO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LIDIA MARÍA EUGENIA QUINTERO**  
**ROJAS**

**TESTIGO**  
**DOCENTE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS**  
**SUPERIORES CHALCO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. DIANA AGUILAR CARRILLO**

**REVISÓ**  
**ABOGADA GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIANA CASTAÑEDA MONTIEL**

